



BASES DEL SORTEO

“ESTA NAVIDAD COMPRAR EN PEAL DE BECERRO TIENE PREMIO”- Ed. 2021

Primera. - ENTIDAD ORGANIZADORA

Desde el Ayuntamiento de Peal de Becerro se convoca el evento: **“Esta Navidad comprar en Peal de Becerro tiene premio”**, que forma parte de las actividades previstas dentro de la campaña navideña para la promoción del comercio local, impulsada desde la Concejalía de Comercio e Industria y cuya celebración se regirá por las bases que se describen a continuación.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro se compromete a:

- 1.- Organizar e impulsar este evento.
- 2.- Proporcionar a los comercios participantes la publicidad necesaria para el desarrollo de la campaña (carteles, papeletas, difusión en redes sociales, página web, cuña radio, proyección pantalla, etc.)
- 3.- Proporcionar a los comercios participantes las papeletas de este sorteo.
- 4.- Entrega de un vale con un premio por importe de 1.000 euros, al ganador/a.
- 5.- Realizar el seguimiento de la campaña y a resolver cuantas cuestiones se planteen.

Segunda. - FECHA DE LA CAMPAÑA

La fecha de esta campaña estará comprendida entre los días **01 de diciembre de 2021 a 8 de enero de 2022**, ambos inclusive.

Tercera. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en este sorteo, toda persona mayor de edad que realice su compra en los establecimientos participantes en este evento, conforme a las condiciones descritas en las presentes bases.

Los establecimientos podrán ser identificados por los/as ciudadanos/as como comercios

Código Seguro de Verificación	IV7FE3XN33X4V6G76YXMEXTCCE	Fecha	30/11/2021 11:40:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ MARTIN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FE3XN33X4V6G76YXMEXTCCE	Página	1/3



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

C.I.F. P-2306600-D

participantes en la campaña, mediante cartel visible en el exterior de su comercio.

Las compras que darán derecho a la obtención de un boleto para este sorteo, se realizarán en estos establecimientos durante el periodo de la campaña especificada en la base segunda.

Las personas que hayan realizado una compra en cualquier de los establecimientos participantes, obtendrá **un boleto de participación por cada 20,00 euros de gasto**.

Aquellos comercios que tengan productos a la venta con precios elevados, como puedan ser: tienda electrodomésticos, tienda informática, ópticas, agencias seguros, telefonía, clínicas, agencia de viajes, etc., entregarán **un boleto de participación por cada 50,00 euros de gasto**, hasta un límite de 300,00 euros.

Cuarta. - PREMIO

Consistirá en un vale con un premio individual de **1.000 euros**, a canjear entre los establecimientos adheridos a este evento.

Quinta. - FECHA Y DESARROLLO DEL SORTEO

El boleto ganador será aquel que coincida con las cuatro últimas cifras del Primer premio del **Sorteo de la Lotería Nacional**, celebrado el **jueves 13 de enero de 2022**.

Sólo se entregarán 10.000 boletos de participación, hasta fin de existencias, entre los/as participantes en este evento, cuyos números irán desde el 0.000 a 9.999.

En el caso que el premio resulte desierto, bien porque no sea canjeado por el/la ganador/a o bien porque el número premiado no coincida con ningún boleto entregado, se establecerá una nueva fecha del sorteo.

Sexta. - ENTREGA DE PREMIOS

La entrega del vale con el premio a la persona ganadora se efectuará en los días siguientes al día del sorteo, pudiendo retirarse en el Ayuntamiento de Peal de Becerro.

El vale del premio tendrá validez para ser canjeado por compras en los establecimientos adheridos, hasta el **26 de febrero de 2022**.

En caso de no aparecer el boleto premiado, se establecerá otra fecha para un nuevo sorteo.

Séptima. - JUSTIFICACIÓN GASTO DEL PREMIO

La persona ganadora deberá justificar un importe igual o superior a 1.000 de gasto

Código Seguro de Verificación	IV7FE3XN33X4V6G76YXMEXTCCE	Fecha	30/11/2021 11:40:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ MARTIN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FE3XN33X4V6G76YXMEXTCCE	Página	2/3



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

C.I.F. P-2306600-D

mediante tickets de compra o facturas.

El plazo máximo para justificar dicho gasto será: **26/Febrero/2022**.

La persona ganadora deberá entregar los tickets o facturas de compra, de los distintos bienes o servicios que haya adquirido, al área de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Peal de Becerro, para su control, debiendo portar el vale del premio donde se irá actualizando el gasto realizado.

Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Peal de Becerro ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Las Bases de este evento se hallan depositadas en la página web del Ayuntamiento de Peal de Becerro (www.pealdebecerro.es), estando a disposición de cualquier persona interesada.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto este premio si se considera oportuno.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la Campaña a cualquier participante (comercio o cliente) que no cumpla debidamente con las citadas bases.

Bases reguladoras aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha: **23/11/2021**.

En Peal de Becerro, a 30 de noviembre de 2021.-

Fdo.: David Rodríguez Martín

Alcalde-Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7FE3XN33X4V6G76YXMEXTCCE	Fecha	30/11/2021 11:40:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ MARTIN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FE3XN33X4V6G76YXMEXTCCE	Página	3/3

